

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CÓRDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETÍN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 9 Julio 1927.)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 655

Excmo. Sr.: Es aspecto importante de la empresa acometida por el Gobierno de S. M. en pro del mayor realce y exacta valorización de toda clase de honores, gracias, mercedes y títulos, la reorganización de los procedimientos y reglas que a ello afectan y es momento oportuno el presente para atender a tan imperiosa necesidad, ya que recientemente creada la Orden del Mérito Civil, reformada la antigua y prestigiosa de Isabel la Católica, y cada día más preciadas, por el contraste a que se someten en su concesión, las cruces militares, se

va otorgando a todas ellas el debido homenaje y reconociéndoseles sus justas preeminencias. Pero no completaría el Gobierno la labor emprendida, y en parte realizada, si no procediese a facilitar el desenvolvimiento en la práctica de los Reglamentos o Estatutos que afectan a la regulación de las citadas materias, y claro es que nada más indicado, por lo tanto que recopilarlas en una especie de compendio de novísima y revisada legislación, considerando incluidas en este concepto también cuantas puedan relacionarse con Maestranzas, Ordenes Militares, Colegiaciones nobiliarias, Títulos, Escudos y, en general, cuanto abarque la Heráldica en su más pura y amplia acepción.

Fundado en todo ello:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se nombre una Comisión, integrada por un representante de cada Departamento ministerial, de la Academia de la Historia, de la Diputación de la Grandeza, del Consejo de las Ordenes Militares, de las Maestranzas, del Cuerpo Colegiado de Caballeros Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid y de la Orden de San Juan de Jerusalén, que en el plazo de seis meses, a contar de la fecha en que quede constituida, redacte un compendio de cuanto con la Heráldica se relaciona, no solo recopilando la legislación vigente en la actualidad, sino también proponiendo al Gobierno de S. M. las modificaciones y aclaraciones que estimen pertinentes para la refundición en un solo texto o Código de estas materias.

A estos efectos, los Centros oficiales y entidades señaladas designarán su representante, y en el término de quince días lo comunicarán a la Presidencia del Consejo de Ministros, que redactará la oportuna disposición para la constitución definitiva de la citada Comisión.

Es asimismo la voluntad de S. M. que a petición de las entidades que justificadamente deseen ser oídas o simplemente a propuesta de la Comisión, puedan ser agregadas a ella, aunque sólo con carácter informativo, las personas que ostenten alguna representación o posean especiales conocimientos en la materia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Julio de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

EJERCICIO DE 1927

—:—

Núm. 2.360

Resumen de la transferencia de créditos, dentro del presupuesto adopta-

do para dicho ejercicio aprobada por la Comisión provincial en sesión de 22 del actual conforme a lo prevenido en los artículos 204 y 205 del Estatuto provincial vigente de 20 de Marzo de 1925, con relación con el 11 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

AUMENTOS

CAPITULO I

Obligaciones generales

Artículo 2. Pactos y compromisos.

Aumento a este artículo, 5.000'00 pesetas.

Artículo 3.º Deudas.

Aumento a este artículo, 19'45.

Artículo 5.º Pensiones y orfandas, 1.483'30.

Aumento a este artículo 1.483'30.

Total por capítulo 6.502'75 pesetas.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.º De las oficinas.

Aumento a este artículo 4.000'00.

Total por capítulo 4.000'00 pesetas.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 2.º Maternidad y expósitos.

Aumento a este artículo, 2.300'00.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos.

Aumento a este artículo, pesetas 15.950'00.

Artículos 3.º y 5.º Hospitalización de enfermos y dementes.

Aumento a este artículo, 48.470'00.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados.

Aumento a este artículo, 42.528'11.

Artículo 5.º Dementes.

Aumento a este artículo, 7.000'00.

Artículos 7.º y 8.º Instituto de Higiene y brigada sanitaria.

Aumento a este artículo, 1.856'74.

Total por capítulo, 118.104'85 pesetas.

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos indebidos.

Aumento a este artículo, 3.000'00.

Total por capítulo, 3.000'00 pesetas.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

Aumento a este artículo, 8.000'00.

Total por capítulo, 8.000'00 pesetas.

Total aumentos, 139.607'60 pesetas.

BAJAS

CAPITULO I

Obligaciones generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado.

Baja a este artículo, 15.000'00 pesetas.

Total por capítulo, 15.000'00 pesetas.

CAPITULO IV

Bienes provinciales

Artículo 1.º Adquisición.

Baja a este artículo, 56.000'00.

Total por capítulo, 56.000'00 pesetas.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.

Baja a este artículo, 29.407'60.

Total por capítulo, 29.407'60.

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.

Baja a este artículo, 15.000'00.

Total por capítulo, 15.000'00.

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 2.º Otras instituciones de carácter social.

Baja a este artículo, 15.000'00.

Total por capítulo, 15.000'00.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.

Baja a este artículo, 9.000'00.

Total por capítulo, 9.000'00.

Total bajas, 139.607'60 pesetas.

RESUMEN

Importan los aumentos 139.607'60 pesetas.

Id. las bajas 139.607'60 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial, por analogía con lo preceptuado en el artículo 200 del mencio-

nado Estatuto, a fin de que las personas interesadas tengan conocimiento del expresado acuerdo y puedan alzarse del mismo, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este resumen, formulando sus reclamaciones o recursos ante el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en los casos que determina el citado artículo.

Córdoba 28 Junio de 1927.—El Presidente, A. DE CASTILLA.

Dirección General de Obras Públicas

CARRETERAS-CONSTRUCCION

Núm. 2.317

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de los trozos 4.º y 6.º de la carretera de Posadas a Villaviciosa cuyo presupuesto asciende a 175.418'46 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 14 meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.262'55 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923, «Gaceta» del día siguiente.

Madrid 30 de Junio de 1927.—El Director general, Gelabert

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 2.341

Teniendo necesidad esta Junta de adquirir por gestión directa, con arreglo al R. D. de tres de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro (D. O. número veinte y cuatro), los artículos que a continuación se expresan, se anuncia por el presente que se admitirán ofertas en pliegos cerrados, acompañadas de muestras de los ar-

tículos que serán presentadas por los interesados o sus representantes legales en el acto del concurso, dándose como no presentadas las que lo sean con anterioridad; dicho acto tendrá lugar a las once horas del día diez y seis del actual en el local que ocupa la misma en el cuartel de Caballería; el pliego de condiciones que ha de regir estará de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de esta Junta, Fray Alonso número seis. (Parque de Intendencia.) Los artículos que se adquieran son para las necesidades del mes de Agosto próximo debiendo tener los adjudicatarios de los artículos para la Plaza de Dos Hermanas, almacén abierto lo suficientemente provisto para atender a las necesidades de la fuerza de la Guarnición. La cantidad que se anuncia es aproximada, no teniendo derecho a reclamación si el suministro es superior o inferior a lo calculado para el mes.

El adjudicatario constituirá la fianza del 10 por 100 del total importe de su oferta, en el Parque de Intendencia Militar de esta Plaza, y a los pagos se descontará el uno treinta por ciento, siendo de su cuenta los gastos de anuncio:

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA

Harina de primera, treinta y cinco quintales métricos.

Idem de todo pan para tropa setecientos veinte quintales métricos.

Cebada para pienso mil cuatrocientos cuarenta quintales métricos.

Paja para idem, dos mil seiscientos quintales métricos.

Forraje de alfalfa, dos mil seiscientos quintales métricos.

Carbón vegetal, cincuenta quintales métricos.

Leña rajada de olivo, mil quintales métricos.

Petróleo, trescientos cincuenta litros.

PARA EL DEPOSITO DE INTENDENCIA DE CORDOBA

Harina de primera, veinte quintales métricos.

Idem de todo pan para tropa, doscientos quintales métricos.

Cebada para pienso, cuatrocientos quintales métricos.

Paja para idem, mil cien quintales métricos.

Carbón cok, ciento cuarenta quintales métricos.

Leña rajada de encina, ciento cincuenta quintales métricos.

Petróleo, treinta litros.

PARA LA PLAZA DE DOS HERMANAS

Cebada para pienso, ciento quince quintales métricos.

Paja para idem, ciento cuarenta y cinco quintales métricos.

Sevilla seis de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Comandante Secretario, firma ilegible.—Visto Bueno: El Coronel Presidente, Carmona.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... domiciliado en.....

..... y con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha..... para la adquisición de artículos con destino a las necesidades de la guarnición de..... y del pliego de condiciones que en aquel se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar..... quintales métricos o litros de..... a pesetas cada uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento a lo prevenido su cédula personal corriente de..... clase, número..... expedida en..... recibo de la contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma)

Depósito de Recría y Doma de Jerez

Destacamento de Córdoba

Núm. 2.345

ANUNCIO

Debiendo celebrarse, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Caballería y Cria Caballar, en oficio número 1.200 de fecha treinta de Mayo del anterior, la celebración de subasta, con arreglo al vigente Reglamento de contratación en el ramo de Guerra y Ley de administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de mil novecientos once, para la enagenación del ganado que a continuación se expresa, se hace saber que esta tendrá lugar el día 30 del presente mes, en la Dehesa de Roca y a las once horas de su mañana, estando de manifiesto los pliegos de condiciones, para dicha subasta en el despacho del señor Comandante, primer Jefe de dicho Destacamento, en el Cuartel que ocupa dicha unidad, todos los días laborables, desde las diez a las trece hasta el día anterior a la celebración al acto.

Los lotes de ganado que se enagenan y sus precios mínimos, son los siguientes:

El del ganado lanar, compuesto por 14 carneros, 130, ovejas, 49 borregos y 51 borregas en la cantidad de 8.400'00 pesetas.

El del ganado cabrio, compuesto de 4 machos, 49 cabras, 12 primales, 21 chiva y 24 chivos en la cantidad de 5.650'00 pesetas.

El del ganado de cerda, compuesto por un berraco, 20 marranas, 111 marranos, en la cantidad de 15.635'00 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse por el conjunto de los tres lotes reseñados en la condición ante-

rior o bien por cada uno de ellos, separadamente:

En el primer caso deberá el proponente especificar en su proposición la cantidad que ofrezca por cada lote.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones, depositando previamente en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias el 5 por 100 del importe de su proposición.

Si se presentan dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas de las presentadas, en el mismo acto se verificará una licitación por pujas a la llana, que no podrá ser menor de cinco pesetas, durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación acompañada de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y resguardo del Depósito de garantía, expedido por la Caja General de Depósitos o sucursales de provincias.

Jerez cuatro de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Coronel, firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICIONES

Don.....
.....natural de.....
.....con residencia en.....
.....provincia de.....
.....calle de.....
.....enterado del anuncio publicado (en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, «Gaceta de Madrid» o periódicos de la localidad) de fecha.....
.....para la enagenación de un lote de ganado lanar, uno idem de ganado cabrio y otro idem de ganado de cerda se compromete a adquirir dichos lotes de ganado al precio que se expresa.

Por lote de ganado lanar.....
.....pesetas.....céntimos.
Por el lote de ganado cabrio.....
.....pesetas.....céntimos.
Por el lote de ganado de cerda.....
.....pesetas.....céntimos.
(Fecha y firma del proponente)

Observaciones.—A las proposiciones extendidas en papel blanco, debe adherirse la póliza correspondiente del timbre. Los licitadores que deseen conocer el ganado, se les hace saber que este se encuentra en la Dehesa de Ribera, término municipal de Córdoba. Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre del poderdante o título de la casa o razón social. Los precios se consignarán precisamente en letra. Los anuncios de la presente subasta, así como los gastos del Notario que la autorice, serán de cuenta del rematante. El rematante queda obligado a retirar por su cuenta el ganado adjudicado a su favor de la expresada Dehesa de Ribera en el plazo de cinco días de recibida la aprobación superior.

Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.346

Don Manuel Blasco Perea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por la Comisión permanente de dicho Ayuntamiento, mediante subasta pública la ejecución de las obras de mil trescientos metros cuadrados de adoquinado y el acerado correspondiente a este número de metros, que se calcula en seiscientos cincuenta metros cuadrados, comprendiendo el trozo de la calle Olmedo entre las terminaciones de la de Belén y Julián Díaz; terminación de las de San Diego y comienzo de la de Blas Sanz, con arreglo al pliego de condiciones facultativas aprobado, se anuncia al público que la expresada subasta tendrá lugar en la Sala-Alcaldía de estas Casas Consistoriales el día siguiente al en que haga veinte hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once bajo mi presidencia o de la del Teniente en quien delegue y con asistencia también de otro miembro de la Comisión permanente, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante dichos veinte días y horas de diez a trece, bajo el pliego de condiciones que se extracta a continuación y se halla de manifiesto con el pliego de condiciones facultativas de la obra durante los días y horas hábiles en esta Secretaría municipal.

El tipo para la subasta será el de VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS, que es la cantidad a que asciende el presupuesto general de la obra a razón de diecinueve y cinco pesetas; respectivamente, el metro cuadrado, de adoquinado y acerado.

Las proposiciones serán por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo que se estampa al final; con los pliegos de proposición deberán presentarse la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del cinco por ciento, en esta Caja municipal del tipo total de la obra.

Si la primera subasta resultase desierta, se celebrarán otra segunda, a los ocho días siguientes y a la misma hora, con aumento del diez por ciento del precio asignado a tales obras.

El rematante, dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación de la subasta, deberá constituir otro cinco por ciento en concepto de fianza definitiva, en dicha Caja municipal.

Siendo este contrato a riesgo y ventura no podrá pedir el contratista rescisión, variación del precio estipulado ni indemnización alguna.

La falta de cumplimiento de las condiciones de este contrato hará incurrir al rematante, en la pérdida de la fianza y demás responsabilidades

que determina el artículo veintinueve del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
vecino de.....
.....enterado del anuncio publicado por el Sr. Alcalde en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia (de tal fecha) y de las condiciones facultativas y económicas que constituye el proyecto aprobado para las obras de adoquinado y acerado, comprendiendo el trozo de la calle Olmedo entre las terminaciones de la de Belén y Julián Díaz; terminación de la de San Diego y comienzo de la de Blas Sanz, de esta población, se comprometo a ejecutarlas con sujeción estricta al citado pliego de condiciones por la cantidad total de.....
.....(en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Hinojosa del Duque siete de Julio de mil novecientos veintisiete.—Manuel Blasco.

MONTURQUE

Núm. 2.349

Don Antonio Giménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Señor Director general de Acción Social Agraria, se ha acordado por el Ayuntamiento pleno la enajenación en pública subasta de la casa Panera perteneciente al mismo, se anuncia la subasta de expresada finca para el día siguiente de hacer veinte hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o un día después si aquel fuere festivo cuyo acto tendrá lugar en el Salón Capitular y hora de las diez, ante la Comisión designada al efecto.

Los licitadores que deseen tomar parte en la misma presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que al final se inserta y expresando la cantidad que ofrecen siendo desechada toda la que se presente y no cubra el tipo asignado a la misma finca.

También acompañarán la carta de pago de haber hecho el depósito equivalente al cinco por ciento del valor de la finca.

Terminará el plazo de presentación, al abrirse el acto de la subasta, dedicando la primera media hora, a la apertura de pliegos, y la segunda, al estudio de proposiciones o admisión de ellas, por pujas a la llana si así procediera.

El pliego de condiciones a que se contrae esta subasta, queda de manifiesto en esta Secretaría y en horas hábiles de la oficina, hasta extinguirse el tiempo prefijado anteriormente, para que pueda ser examinado por todos aquellos interesados que lo soliciten.

Monturque a 7 de Julio de 1927.—Antonio Jiménez.

Modelo que se cita

Don.....
.....con cédula personal clase.....
.....tarifa.....
.....número.....del corriente ejercicio enterado del anuncio de subasta publicado por el Sr. Alcalde Presidente de la Comisión administradora del Pósito de esta villa para enajenar la casa Panera por valor de cinco mil pesetas, hace proposición para tal fin ofreciendo la cantidad de.....
.....pesetas.....
y acompañando a la vez resguardo de haber hecho el depósito equivalente al cinco por ciento de la valoración dada a expresado inmueble en el pliego de condiciones.

Al propio tiempo se obliga a ingresar en el plazo de treinta días el precio íntegro de la compra, así como ha de abonar los gastos que origine la subasta y reintegro de timbre que sea preciso para la adjudicación definitiva, así como otorgamiento de escritura, pago de derechos reales y edicto de subasta.

Además hace constar el proponente que no es deudor a los fondos del Pósito con crédito vencidos y al descubierto.

Fecha y firma del licitador.

OBEJO

Núm. 2.311

Don Francisco García Moreno, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa e Inspector municipal de Sanidad, por renuncia del que desempeñaba dicho cargo don Emilio Moreno Rubio, dotada con el haber anual de dos mil pesetas más el diez por ciento de dicho haber según determina el artículo 44 del Reglamento de Sanidad municipal: la Comisión municipal permanente de mi presidencia acordó en sesión del día veinticinco del pasado Junio, sacar a concurso referida vacante para su provisión en propiedad, en cumplimiento de lo que determinan los Reglamentos de Empleados municipales y de Sanidad municipal.

El plazo para la presentación de solicitudes es el de treinta días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los solicitantes habrán de acompañar a su instancia copia autorizada del título, certificado de buena conducta y cuantos documentos consideren oportunos para acreditar los servicios y méritos que posean, como prestados en Municipios de igual categoría, puesto que para tomar parte en el concurso se señala como mérito preferente este último según preceptúa el Reglamento del Cuerpo Benéfico Sanitario municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo 4 de Julio de 1927.—Francisco García.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.279

Don Dionisio Pedraza Díaz, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que constituida la Mesa electoral para la designación de vocales electos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy, se procedió al recuento de votos, que ha dado el siguiente resultado:

Don José Cámara Herrero.

Don Alejandro Yun Torralbo.

Don Diego Romero Pozuelo.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días quedará definitiva la elección de los que han alcanzado mayor número de votos.

Villanueva de Córdoba 3 de Julio de 1927.—Dionisio Pedraza.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 2.319

EDICTO

Encontrada sin dueño conocido en este término municipal y puesta a disposición de esta Alcaldía una yegua cerrada, mediana, torda, oscura, con el hierro V. 11 en la nalga izquierda y la herradura en la derecha, se anuncia su hallazgo para que pueda ser recogida por su dueño en el término y forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas fecha cinco de Abril de mil novecientos cinco.

Fernán Núñez 7 de Julio de 1927.—El Alcalde, Alvaro Cecilia.

CORDOBA

Núm. 2.342

Alcaldía-Presidencia

Resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día de ayer, la celebración de la oportuna subasta para contratar por este medio las obras de alcantarillado y pavimentación con losetas de asfalto comprimido de la Plaza de Cánovas y calle de Diego León y con losetas de cemento de nueve tacos de la de Victoriano Rivera, se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido aludido plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las

entidades municipales aprobado por R. D. de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 8 de Julio de 1927.—F. Santolalla.

Núm. 2.343

Resuelto por la comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada en el día de ayer, la celebración de la oportuna subasta para contratar por este medio las obras de alcantarillado, pavimentación y acerado y cometida de las aguas sucias y de lluvia de las viviendas, desde la alcantarilla a la línea de fachada en la Avenida Canalejas en el trayecto que media desde el cruce del Gran Capitán al Paseo de la Victoria de esta capital, se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido aludido plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por R. D. de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 8 de Julio de 1927.—F. Santolalla.

Núm. 2.344

Resuelto por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia en sesión celebrada en el día de ayer, la celebración de la oportuna subasta para contratar por este medio las obras de construcción de dos evacuadores para señoras y caballeros en la Plaza de Cánovas de esta capital, se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido aludido plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por R. D. de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 8 de Julio de 1927.—F. Santolalla.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 2373

Don Luis Rubio y García, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por el presente hago público que como embargadas a don Domingo

García Arroyo, vecino de Monturque, en el juicio ejecutivo que contra el mismo sigue ante este Juzgado don Ignacio Muriel Palomeque, como tutor de los menores Domingo, Francisca y Antonio García Gálvez, para el cobro de un crédito hipotecario, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta por término de veinte días la siguiente finca.

Una suerte de tierra puesta de olivar de varios viñedos, situada en el partido de la Esperanza, de este término, de cabida cuatro hectáreas, ochenta y cinco áreas, treinta y seis centiáreas y sesenta y dos centímetros equivalentes a doce aranzadas, tres cuartas y cincuenta y cinco estadales que linda al Norte y Sur con olivares de don José Alcón, a Levante con otro de don Antonio de las Casas y a Poniente con la mojonera que divide los términos de Cabra y Monturque; valorada en veinticinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado sita en la calle Martín Belda número nueve, el día primero de Agosto próximo y hora de las doce.

Servirá de tipo para ella el precio de tasación con la rebaja del veinte y cinco por ciento.

Conforme a la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes del crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la propiedad, y según esta, la nuda propiedad de la finca aparece inscrita a favor de persona distinta del deudor.

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y por último los licitadores deberán consignar previamente en la Caja de depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Cabra a dos de Julio de mil novecientos veinte y siete.—Luis Rubio.—Antonio Gómez Paraiso.

CORDOBA

Núm. 2.334

EDICTO

Don Luis de la Conchay Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 29 de Junio último, fueron sustraídas a don Manuel Millán Fernández, vecino de Castro del Río, del sitio Cortijo «Leonís», de este partido; y a la captura y conducción a esta

Cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a cinco de Julio de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Una mula de siete años, castaña, 1'53 alzada, con un hierro en el hocico y nalga derecha y el número 6 en el cuello.

Otra mula castaña clara, de cinco años, más de marca y con iguales hierros que la anterior y el número 9 en el cuello.

Y otra mula, castaña, grande, de seis años, iguales hierros que las anteriores y el número 3 en el cuello.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 de Código de Justicia Militar, 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.287

ARÉVALO EXPÓSITO María, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesada por hurto comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital con el fin de notificarle prisión decretada por esta Superioridad; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Córdoba 4 de Julio de 1927.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez Sánchez.

Núm. 2.339

Antonio Galán, vecino de Estepa, calle de las Cuevas, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días para hacerle el ofrecimiento del sumario que bajo el número 66 de 1927, con motivo de la muerte de su madre política Carmen Carmona López, arrollada por el tren.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio